

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2026

Lima, 12 de Agosto de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000461-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2026, y Nota N° 000603-DETS-IETSI-ESSALUD-2026 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 10 de agosto del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UAQPDWH**.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias - DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 83-GCPS-ESSALUD-2014 se aprueba el *"Petitorio Nacional de Instrumental Odontológico - ESSALUD"*, en el cual se encuentra incluido el instrumental *Elevador apical pata de cabra derecho*, Cryer con Código SAP 020500159 y *Elevador apical pata de cabra izquierdo*, Cryer con Código SAP 020500161;

Que, de acuerdo a lo informado por la DETS, *"En el marco de la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 "Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud, en su numeral 7.1.1 establece (...) El IETSI puede iniciar, de oficio, un proceso de incorporación, modificación y exclusión de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas, así como la elaboración o modificación de sus fichas técnicas con la debida justificación y evaluación."* y que *"Sobre el particular, se verifica que la ficha técnica del instrumental odontológico "Elevador apical pata de cabra Cryer" se encuentra incluida en el Petitorio Nacional de Instrumental Odontológico - EsSalud y su última actualización en el año 2014. En ese sentido, habiendo transcurrido más de un (01) año desde dicha actualización y en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018, corresponde efectuar la revisión y modificación de su contenido técnico."*;

Que, por otro lado, se informa, respecto a la denominación técnica, que *"Se incorpora la denominación técnica con el propósito de uniformizar la identificación del instrumental odontológico de acuerdo con su nomenclatura técnica y funcional, proporcionando una descripción clara de su presentación y orientación. Esta modificación favorece una adecuada trazabilidad y una correcta especificación del bien dentro de la ficha técnica."*

• *Elevador apical pata de cabra Cryer"*;

Que, producto de la evaluación efectuada, descrita en el Informe de la referencia, la DETS concluye que *"Tomando en consideración la normatividad relacionada, información técnica de referencia y la opinión de los especialistas, se procedió a la modificación de la ficha técnica del instrumental odontológico "Elevador apical pata de cabra Cryer", que a su vez contiene los códigos SAP "020500159" y "020500161" incluidos en el Petitorio Nacional de Instrumental Odontológico - EsSalud, teniendo en cuenta la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 "Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud".", recomendándose modificar la ficha técnica de los dispositivos mencionados;*

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UAQPDWH**.

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la denominación y la Ficha Técnica del instrumental **ELEVADOR APICAL PATA DE CABRA CRYER** con **código SAP 020500159** y **código SAP 020500161**, incluido en el “*Petitorio Nacional de Instrumental Odontológico - ESSALUD*” aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 83-GCPS-ESSALUD-2014, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSÍ ZULEMA DÍAZ OBREGÓN

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/MMSB/JISR/VRZA
EXP. 0012120260000638

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UAQPDWH**.